

vará un ahorro de divisas para nuestra economía y unas menores necesidades de crédito exterior para el año mil novecientos ochenta.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de febrero de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los depósitos establecidos en el Banco de España en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto novecientos veintidós/mil novecientos setenta y nueve, de veintiséis de abril, serán devueltos a solicitud de sus titulares, a

través de la Entidad financiera con funciones delegadas que éstos designen, a partir del veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Economía para adaptar el ritmo de las devoluciones a que se refiere el artículo primero a las necesidades de la política monetaria, pudiendo, incluso, proceder al fraccionamiento de las mismas.

Dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía,
JOSE LUIS LEAL MALDONADO

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4466 *ORDEN de 13 de febrero de 1980 por la que se dispone la baja en el destino que ocupa en el Ministerio del Interior del Coronel honorario de Caballería don Gerardo González-Longoria Ramirez.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), y por cumplir la edad reglamentaria el día 11 de marzo de 1980, causa baja en dicha fecha en el Ministerio del Interior —Subdirección General de Protección Civil en Madrid—, el Coronel honorario de Caballería don Gerardo González-Longoria Ramirez, que fue destinado por Orden de 7 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 15).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1980.—P. D., el Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro del Interior.

4467 *ORDEN de 13 de febrero de 1980 por la que se dispone la baja en el destino que ocupa en el Ministerio de Hacienda del Comandante de Artillería don Gonzalo González Rodríguez.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), y por cumplir la edad reglamentaria el día 10 de marzo de 1980, causa baja en dicha fecha en el Ministerio de Hacienda —Servicio Especial de Vigilancia Fiscal en Segovia—, el Comandante de Artillería don Gonzalo González Rodríguez que fue destinado por Orden de 13 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 171).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1980.—P. D., el Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

4468 *ORDEN de 13 de febrero de 1980 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Universidades e Investigación del Comandante de Infantería don Antonio Requena Jiménez.*

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Comandante de Infantería don Antonio Requena Jiménez, en situación de retirado y en la actualidad destinado en el Ministerio de Universidades e Investigación —Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en Madrid—, en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil; considerando el derecho que le asiste, y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Comandante, causando baja en el destino

civil de referencia con efectos administrativos del día 1 de marzo de 1980.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1980.—P. D., el Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro de Universidades e Investigación.

4469 *ORDEN de 13 de febrero de 1980 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Comercio y Turismo del Coronel honorario de Ingenieros don Rafael Medina Quesada.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), y por cumplir la edad reglamentaria el día 21 de marzo de 1980, causa baja en dicha fecha en el Ministerio de Comercio y Turismo —Secretaría de Estado de Turismo de Baleares—, el Coronel honorario de Ingenieros don Rafael Medina Quesada que fue destinado por Orden de 31 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 80).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1980.—P. D., el Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro de Comercio y Turismo.

4470 *ORDEN de 19 de febrero de 1980 por la que se nombra funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado a los aspirantes que se citan.*

Ilmo. Sres.: De acuerdo con lo previsto en las bases de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del día 12 de septiembre), y una vez concluido con resultado satisfactorio el curso selectivo y el período de prácticas administrativas,

Este Ministerio de la Presidencia tiene a bien nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado a los aspirantes que a continuación se relacionan, con indicación de los destinos que les han sido adjudicados, según el orden obtenido en las pruebas de selección y de acuerdo con las peticiones de los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 60 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado; según lo establecido en el artículo 1.º del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con cuanto se establece en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 19 de febrero de 1980.—El Ministro de la Presidencia, P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

Ilmos. Sres. Director general de la Función Pública y Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.